



11-

Fusagasugá, 2018/12/21

Doctora

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

E.S.D.

**REF:** Respuesta a las Observaciones presentadas a evaluación jurídica dentro de la Invitación No. 146 de 2018.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia respecto de la subsanabilidad de unos documentos presentados en la Invitación No. 146 de 2018 la cual tiene como objeto **“MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE SU SEDE FUSAGASUGÁ Y DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO - CAD”**

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de vista de la norma interna de la Universidad desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por la Resolución 170 de 2017, normas sobre las cuales son estructurados los términos de referencia de la Universidad y analizado este régimen exhaustivamente, se evidencia que los proponentes tienen el derecho a que se les permita subsanar los requisitos que no son objeto de puntaje, ni de ponderación.

De acuerdo a lo planteado, y el ítem 7.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, que señalaba *“observaciones a los resultados y subsanabilidad (**mediante radicación personal**, en las instalaciones de la universidad de Cundinamarca – Sede Fusagasugá (Diagonal 18 No. 20 – 29) en la Oficina de compras”* y a la fecha establecida (21 de diciembre de 2018), los proponentes **INGEPLAQ SAS, OMAIRA RIAÑO MOLANO y GRUPO ACERA**, presentaron subsanabilidad jurídica dentro del término y en debida forma, por tal motivo, esta Dirección, se permite analizar las



observaciones y los documentos presentados con el fin de subsanar la evaluación jurídica:

**1. INGEPLAQ SAS**

**Observación 1**

DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES</b>			
<p>Certificado de pago y cumplimiento (PAZ Y SALVO) del Sistema Integral de Seguridad Social en salud, por un periodo no inferior a (6) meses, cuya expedición no podrá ser mayor a (30) días.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El Representante Legal</li> <li>b) El Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo. Para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, en caso contrario por</li> </ul>	<p>Folio 2-3 (Subsanabilidad)</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente subsano los documentos que se relacionan en el literal b) del presente numeral.</p>	

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** La propuesta presentada por **INGEPLAQ SAS**, conforme a oficio de subsanación de fecha 21 de Diciembre de 2018, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de la Invitación No. 146 de 2018.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta de **INGEPLAQ SAS**, es **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.



## 2. OMAIRA RIAÑO MOLANO

### Observación 1

DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PROPONENTE</b>			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><b>Declaración Juramentada del Proponente</b>, en donde conste que no existe sanción alguna de índole Laboral vigente.</div>	Se aporó por el proponente, pero no será evaluada.	<b>X</b> <b>CUMPLE</b> Se aclara que el proponente por ser persona natural, no estaba obligado a aportar la presente declaración juramentada. Lo anterior conforme al ítem 4.2.1	

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** La propuesta presentada por **OMAIRA RIAÑO MOLANO**, conforme a la propuesta presentada el día 17 de diciembre de 2018, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de la Invitación No. 146 de 2018.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta de **OMAIRA RIAÑO MOLANO**, es **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.



**3. GRUPO ACERA**

**Observación 1**

DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PROPONENTE</b>			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p><b>Declaración Juramentada del Proponente</b>, en donde conste que no existe sanción alguna de índole Laboral vigente.</p> </div>	<p>Folio 87 Tomo I (Subsanabilidad)</p>		<p><b>X</b> <b>NO CUMPLE</b> Se aclara que si bien es cierto, que dentro de la subsanabilida el proponente aporto la respectiva declaración; sin embargo la misma no se encontraba firmada.</p>

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** La propuesta presentada por **GRUPO ACERA**, conforme a la propuesta presentada el día 17 de diciembre de 2018, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de la Invitación No. 146 de 2018.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta de **GRUPO ACERA** es **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,

**FIRMA EN ORIGINAL**

**JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES**

Director Jurídico

Proyecto: Paola Trujillo – Ana María Hurtado  
Abogadas Externas

11.46.6

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co)E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
[oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co](mailto:oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2